

SUPUESTO PRÁCTICO DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL NÚMERO 11

Responsabilidad Patrimonial

D^a Lucía Martínez, usuaria de los Servicios Sanitarios de la Generalitat Valenciana solicitó ante la Conselleria de Sanidad, una indemnización de daños y perjuicios, porque según su relato de hechos hubo de recurrir a los servicios de una clínica oftalmológica privada debido a las consecuencias de la práctica de una deficiente operación de cataratas.

Ultimado el expediente se sometió al dictamen del órgano consultivo autonómico correspondiente, pero no se llegó a dictaminar en aquella ocasión debido a la necesidad de completarse la instrucción.

Una vez completada la instrucción, el asunto es dictaminado mediante las consideraciones que se transcriben, en las que se cuestiona la existencia de nexo causal:

"Lo primero que se ha de significar, es que a efectos de poder valorar la existencia de una posible práctica contraria a la *lex artis*, la parte actora no ha aportado informe médico que así lo refleje ni solicitado la práctica de prueba pericial, constando en cambio en el expediente administrativo el informe realizado por los doctores B. Q. y R. G., en el que se considera que "la actuación médica fue adecuada, tanto en lo relativo a la indicación quirúrgica, como en la elección del momento de la intervención y del ojo a intervenir", así como que "la hemorragia coroidea masiva es una complicación propia de la cirugía ocular, impredecible, dependiente en este caso del estado patológico previo del ojo y no relacionable con actuación quirúrgica inadecuada".

CUESTIONES

- 1.- En relación con el anterior supuesto. ¿Puede D^a Lucía solicitar la responsabilidad patrimonial de la Administración?**
 - a) no, en ningún caso, por haber acudido a un servicio privado
 - b) sí, ya que nuestra Constitución establece que los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos
 - c) sí, porque nuestra Constitución establece que los ciudadanos, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran a consecuencia de la asistencia sanitaria
 - d) no, porque ningún particular puede reclamar la responsabilidad patrimonial de la Administración

- 2.- De acuerdo con lo anterior, ¿de qué clase de responsabilidad estamos hablando?**
 - a) se trata de una responsabilidad contractual ya que se ha producido el incumplimiento de una obligación nacida de un contrato
 - b) se trata de una responsabilidad extracontractual, al no nacer esta de una relación jurídica singular, sino que tiene su origen y fundamento en la propia ley, por lo que también podría hablarse de una responsabilidad jurídica
 - c) se trata de una responsabilidad civil subsidiaria.
 - d) ninguna respuesta es correcta

- 3.- En el supuesto nos habla de que no hay nexo causal. Indica la definición correcta de relación de causalidad:**
 - a) requisito básico e ineludible “que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”. Por tanto, si existe lesión pero ésta no puede imputarse al funcionamiento de un servicio público no podrá exigirse una indemnización por vía del procedimiento de responsabilidad patrimonial
 - b) requisito básico “que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”. Por tanto, si existe lesión y ésta puede imputarse al funcionamiento de un servicio público no podrá exigirse una indemnización por vía del procedimiento de responsabilidad patrimonial
 - c) requisito básico e ineludible “que la lesión sea consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos”
 - d) ninguna de las anteriores

- 4.- Los presupuestos objetivos del sistema de responsabilidad patrimonial son:**
 - a) daño efectivo y evaluable económicamente
 - b) daño real, aunque no sea evaluable
 - c) daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado
 - d) daño real, evaluable económicamente e individualizado

- 5.- En lo referido a la ausencia de fuerza mayor:**
 - a) la Administración quedará exonerada de responsabilidad en los casos de ausencia de fuerza mayor. Hay que diferenciar la fuerza mayor del caso fortuito, puesto que mientras la primera define aquellos sucesos ocasionados por causas ajenas o extrañas a las previsiones típicas de cada actividad o servicio que no hubieran podido preverse o que previstas fueran inevitables, el segundo correspondería a aquellos sucesos que aun siendo igualmente imprevisibles se producen dentro de la propia organización y actividad administrativa
 - b) la Administración quedará exonerada de responsabilidad en los casos de fuerza mayor. Hay que diferenciar la fuerza mayor del caso fortuito, puesto que mientras la primera

correspondería a aquellos sucesos que aun siendo igualmente imprevisibles se producen dentro de la propia organización y actividad administrativa, el segundo define aquellos sucesos ocasionados por causas ajenas o extrañas a las previsiones típicas de cada actividad o servicio que no hubieran podido preverse o que previstas fueran inevitables

- c) la Administración no quedará exonerada de responsabilidad en los casos de fuerza mayor. Hay que diferenciar la fuerza mayor del caso fortuito, puesto que mientras la primera define aquellos sucesos ocasionados por causas ajenas o extrañas a las previsiones típicas de cada actividad o servicio que no hubieran podido preverse o que previstas fueran inevitables, el segundo correspondería a aquellos sucesos que aun siendo igualmente imprevisibles se producen dentro de la propia organización y actividad administrativa
- d) la Administración quedará exonerada de responsabilidad en los casos de fuerza mayor. Hay que diferenciar la fuerza mayor del caso fortuito, puesto que mientras la primera define aquellos sucesos ocasionados por causas ajenas o extrañas a las previsiones típicas de cada actividad o servicio que no hubieran podido preverse o que previstas fueran inevitables, el segundo correspondería a aquellos sucesos que aun siendo igualmente imprevisibles se producen dentro de la propia organización y actividad administrativa

6.- Indica la respuesta incorrecta. En el inicio del procedimiento D^a Lucía deberá especificar:

- a) las lesiones producidas sin necesidad de incluir el momento en el que se produjo
- b) la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible
- c) cuantos documentos, alegaciones y medios de prueba se estimen oportunos
- d) la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público

7.- Si se admite la reclamación, el procedimiento se impulsa de oficio en todos sus trámites que a modo de resumen podrían destacarse:

- a) la instrucción, que comprendería la práctica de pruebas, informes, posibles acuerdos indemnizatorios, trámite de audiencia, dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma
- b) en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, será necesario que la resolución se pronuncie sobre la existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado, la cuantía y el modo de la indemnización, cuando proceda,
- c) finalización por resolución presunta o por silencio administrativo, entendiéndose que la resolución es contraria a la indemnización si transcurren seis meses desde que se haya iniciado el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa
- d) todas las respuestas son correctas

8.- ¿Puede D^a Lucía tramitar un procedimiento simplificado?

- a) sí, ya que iniciado el procedimiento general, cuando sean inequívocos la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, el órgano competente podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado”.
- b) no, porque iniciado el procedimiento general, cuando sean inequívocos la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, pero no la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, el órgano competente podrá acordar la sustanciación de un procedimiento simplificado, a fin de reconocer el derecho a la indemnización en el plazo de treinta días”.
- c) no, porque una vez iniciado el procedimiento general no se puede solicitar el procedimiento simplificado

d) ninguna respuesta es correcta

9.- Indica la respuesta correcta. El Tribunal Supremo, refiriéndose a la relación de causalidad, ha sentado una doctrina que podría resumirse del siguiente modo:

- a) para que exista nexo causal es requisito que la actividad de la administración no haya sido la causa directa en la producción del daño, requiriéndose para apreciar el nexo causal entre un hecho y la lesión “una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto con ausencia de fuerza mayor, a lo que cabe añadir que el nexo causal expuesto no ha de sufrir intervención extraña”
- b) para que exista nexo causal es requisito que la actividad de la administración haya sido la causa directa en la producción del daño, requiriéndose para apreciar el nexo causal entre un hecho y la lesión “una relación inmediata y exclusiva de causa a efecto con fuerza mayor, a lo que cabe añadir que el nexo causal expuesto no ha de sufrir intervención extraña”
- c) para que exista nexo causal es requisito que la actividad de la administración haya sido la causa directa, única y exclusiva en la producción del daño, requiriéndose para apreciar el nexo causal entre un hecho y la lesión “una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto con ausencia de fuerza mayor, a lo que cabe añadir que el nexo causal expuesto no ha de sufrir intervención extraña”
- d) Ninguna es correcta

10.- Con respecto la indemnización, únicamente serán indemnizables las lesiones:

- a) producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley, realizándose asimismo una definición atípica de fuerza mayor con el objeto de excluir la indemnización por este concepto
- b) producidas al particular provenientes de daños que éste tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley, realizándose asimismo una definición atípica de fuerza mayor con el objeto de excluir la indemnización por este concepto
- c) producidas al particular, provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley, realizándose asimismo una definición atípica de fuerza mayor con el objeto de incluir la indemnización por este concepto
- d) ninguna respuesta es correcta

11.- La indemnización procedente podrá sustituirse por... aunque no exista acuerdo con el interesado:

- a) una compensación en especie
- b) ser abonada mediante pagos periódicos
- c) a y b son correctas
- d) ninguna es correcta

12.- En el caso de los procedimientos de responsabilidad patrimonial será preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, no pudiendo exceder de:

- a) Diez días el plazo de su emisión
- b) Cinco días el plazo de su emisión
- c) Un mes el plazo de su emisión
- d) Veinte días el plazo de su emisión

13.- En el caso de reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, será preceptivo el informe del:

- a) Consejo General del Poder Judicial
- b) Consejo de Estado
- c) Ministerio de Justicia
- d) Ministerio del Interior

14.- El informe de la pregunta anterior será evacuado en el plazo mínimo de:

- a) Un mes
- b) Dos meses
- c) Tres meses
- d) Ninguna es correcta

15.- Pondrá fin al procedimiento:

- a) La resolución
- b) El desistimiento
- c) La renuncia
- d) Todas son correctas